



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE AGOSTO DE 2020

No. 402

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de Aprovechamiento y Producto de Aplicación Automática 3

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que emiten los Lineamientos para la operación y funcionamiento del sistema de mercados sobre ruedas en la Ciudad de México 4

Fideicomiso Público Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, "Mi Beca para Empezar", para el ciclo escolar 2020-2021 18
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la primera modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, "Mejor Escuela", para el ejercicio fiscal 2020 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la cuarta modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado, Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, "Mi Beca para Empezar", para el ejercicio fiscal 2020 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Celebrando las Tradiciones GAM”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 21
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Fomentando Cooperativas en Busca de la Recuperación Económica en GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 24
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2020, (FAIS)” 31

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA), para el ejercicio fiscal 2020 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/SAF/DGRMSG/01/2020, Contratación para llevar a cabo la enajenación de diversos desechos de bienes muebles 41
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001133-018-20 a 30001133-024-20.- Convocatoria N°. 004/20.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de mercados públicos, así como la rehabilitación de la superficie de rodamiento (bacheo) 44
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1061-009-2020 y 3000-1061-010-2020.- Convocatoria N°. 005/2020.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana consistente en la rehabilitación de banquetas y guarniciones, así como de la imagen urbana 48
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Aviso de Fallo de diversa Licitaciones Publicas 51
- ◆ **Aviso** 54

ALCALDÍA DE MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, en mi carácter de Alcalde de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 22, y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; así como el artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en cumplimiento de las Reglas de Operación del **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA)**, ejercicio 2020, publicadas el 31 de enero del 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2020” (PROMESSUCMA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

A los ciudadanos, productores, ejidatarios o comuneros residentes de la Alcaldía de Milpa Alta, organizados en grupos de trabajo e individual, interesados en acceder al **“PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2020” (PROMESSUCMA)**, con el objetivo de conservar, proteger, restaurar, mejorar los recursos naturales de la Alcaldía de Milpa Alta, en beneficio de la biodiversidad y de los agro ecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, en las siguientes líneas de acción en modalidad grupal: **Estudio de Investigación del Suelo de Conservación de Milpa Alta y Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales**, y en la modalidad individual **“Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos)**, se les informa que en cumplimiento de las Reglas de Operación del **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA)** de los días de registro que se realizará conforme al calendario siguiente:

Línea de acción	Registro	Lugar
Estudio de Investigación del Suelo de Conservación de Milpa Alta	Miércoles 5 de agosto de 2020. 9:00 horas a 15:00 horas	Instalaciones de la Casona de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en calle Aguascalientes No. 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta, C.P. 12000.
Conservación y vigilancia de los Recursos Naturales	Miércoles 5 de agosto de 2020. 9:00 horas a 15:00 horas	Instalaciones de la Casona de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en calle Aguascalientes No. 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta, C.P. 12000.
Agroecología (Conservación y Protección de los Maíces Nativos).	Jueves 6 y viernes 7 de agosto de 2020. 9:00 horas a 15:00 horas	Instalaciones de la Casona de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en calle Aguascalientes No. 82, Bo. Santa Martha, Milpa Alta, C.P. 12000.

En apego a las Reglas de Operación del Programa los interesados deberán asistir en las fechas, horarios y sitio mencionados, presentando la documentación indicada con los siguientes:

REQUISITOS DE ACCESO

Los interesados en participar en el **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA)**, deberán presentar la siguiente documentación.

A) MODALIDAD GRUPAL:

Los grupos deberán ser integrados por un mínimo y un máximo de ocho integrantes, siendo conformados por mujeres y hombres, como acción para promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios del programa.

1. Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía de Milpa Alta.
2. Solicitud firmada por los y las integrantes y la Mesa Directiva del grupo con un total de ocho integrantes (Formato F1).
3. Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo con un total de ocho integrantes (Formato F2).
4. 3 Copias fotostáticas legibles de identificación oficial de los miembros del grupo amplificada al 150 %: a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral; b) Cédula profesional; c) Pasaporte vigente; d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
5. 3 Copias fotostáticas legibles de un comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación oficial: a) Recibo de servicio de luz; b) Recibo de impuesto predial; c) Recibo de teléfono; d) Recibo de agua; e) Certificado de Residencia actual emitido por la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía de Milpa Alta.
6. 3 Copias fotostáticas legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo amplificada al 150 %.
7. Documento original de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social; en el caso de que algún núcleo agrario no cuente con representante legal para poder solicitar la anuencia del núcleo agrario para proyectos en una zona de propiedad social, deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.
8. Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) y/o Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).
9. 3 Copias fotostáticas legibles de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Este requisito no será necesario en proyectos que requieran apoyo monetario solamente por concepto de jornales.

B) MODALIDAD INDIVIDUAL.

b) Modalidad Individual: Esta modalidad aplicará para la línea de acción: “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos).

1. Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía de Milpa Alta.
2. Solicitud (Formato F1).
3. 3 Copias fotostáticas legibles de una identificación oficial amplificada al 150%: a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral; b) Cédula profesional; c) Pasaporte vigente; d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
4. 3 Copias fotostáticas legibles de un comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación oficial: a) Recibo de servicio de luz; b) Recibo de impuesto predial; c) Recibo de teléfono; d) Recibo de agua; e) Certificado actual de residencia emitido por la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía de Milpa Alta.
5. 3 Copias fotostáticas legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP) amplificada al 150%.
6. Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión o Constancia de Uso, emitidas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, firmada y sellada por un representante agrario o Escritura Pública de Propiedad y/o Acta Testimonial para la Acreditación de Posesión).
7. Entregar un kilogramo de la semilla y una mazorca del maíz nativo que sembrará el productor mismas que serán enviadas a la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR), en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos, esto aplicara únicamente para la línea de acción “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos).

NOTAS IMPORTANTES

1. El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó como una pandemia global la situación del Coronavirus COVID-19, actualmente, la Ciudad de México se encuentra en fase 3, por ello; el Gobierno adoptó la recomendación de dicho organismo, ante este escenario la Alcaldía Milpa Alta ha implementado medidas de prevención para mitigar el contagio y acciones encaminadas a salvaguardar la salud de las personas servidoras públicas y de quienes asisten a sus instalaciones con motivo de acceder a sus distintos Programas Sociales, cuidando que estas acciones no afecten el cumplimiento de la función jurisdiccional que constitucional y legalmente le corresponde, ni elimine el carácter público de sus actuaciones. Por ello, ante esta situación de interés colectivo se implementan medidas de carácter preventivo que enseguida se enuncian:
2. La implementación de la sana distancia, uso de equipo de protección personal (cubrebocas), uso de gel antibacterial para prevenir el contagio del COVID-19.
3. Se exhorta a los interesados en participar en el Programa Social mantener la sana distancia, el uso de cubrebocas y llevar bolígrafo en tinta azul para uso individual en el proceso de registro.
4. Para el caso de grupos de trabajo interesados en participar podrá presentarse únicamente en su carácter de presidente de la mesa directiva del grupo para realizar los trámites en el lugar y horarios establecidos en la presente convocatoria.
5. Los horarios de registro están sujetos a la demanda de solicitudes de proyectos asignados a la modalidad grupal e individual.
6. El registro de las solicitudes queda sujeto al cumplimiento de los requisitos y procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020 (PROMESSUCMA).
7. El registro de solicitudes está sujeto al cumplimiento de los requisitos o de los procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020 (PROMESSUCMA).
8. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Alcaldía a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el **Aviso en el cual se da a conocer la convocatoria del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA)** en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente **Aviso en el cual se da a conocer la Convocatoria del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA)**, entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a 29 de julio de dos mil veinte.

(Firma)

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA